

CIRCULAR 12

Medellín, 27 de septiembre de 2019

Para: CONSEJOS DE FACULTAD, ESCUELAS E INSTITUTOS

Asunto: Procedimiento para la oferta de cursos Formación Complementaria

En virtud del Acuerdo Académico 527 del 30 de noviembre de 2017, por el cual se crea el Programa de Formación Complementaria para programas de pregrado en la Universidad de Antioquia, la Vicerrectoría de Docencia invita a las diferentes Unidades Académicas reunidas en sus respectivos Comités de Área, a que, haciendo caso de lo aprobado en el mencionado Acuerdo, dispongan sus recursos para:

1. Diseñar mínimo dos (2) cursos académicos por área, que se ofertarán a toda la comunidad universitaria, con el espíritu de aportar a la formación integral de los estudiantes de todos los programas de pregrado de la Universidad.
2. Proponer esos cursos con los recursos docentes, digitales y de planta física que disponga la Unidad Académica, y a cada uno de los cuales se le asignarán dos (2) créditos académicos. La medida de crédito académico deberá ajustarse a lo definido por el Decreto 1330 de 2019.
3. Los cursos propuestos podrán ser de modalidad presencial o virtual, preferiblemente esta última.
4. En concordancia con lo anterior, los cursos ofertados tendrán créditos, y aunque no hagan parte del plan de estudios (su naturaleza es ser complementarios), una vez matriculados serán tratados como cualquier otro curso regular: tendrán asistencia mínima, calificación final, y entrarán a formar parte del promedio de calificaciones del estudiante.

5. Los cursos de formación complementaria se administrarán desde la Vicerrectoría de Docencia, y para todos sus efectos, se tratarán como un curso regular una vez matriculados: por lo mismo, solo se podrán servir si cuentan con un número mínimo de diez (10) estudiantes inscritos.
6. La oferta de cursos de formación complementaria para cada semestre se programará en la Vicerrectoría de Docencia, y será parte de la oferta regular, durante el período de matrícula definido.
7. Para un estudiante, no existe un número máximo de cursos de formación complementaria que pueda tomar durante la carrera. Sin embargo, el número posible dependerá del máximo de número de créditos del plan de estudios que el estudiante tome en cada nivel, y del promedio crédito alcanzado en el nivel inmediatamente anterior al de la matrícula correspondiente (Artículo 130 Reglamento Estudiantil de Pregrado).

Para proponer cursos para conformar la oferta que ofrecerá la Vicerrectoría de Docencia, se solicita enviar sus propuestas máximo hasta el día 27 de noviembre de 2019, al correo asuntoscurriculares@udea.edu.co

Atentamente,


LINA MARÍA GRISALES FRANCO
Vicerrectora de Docencia

